



# Resolución Suprema

N° 063- 2022 - DE

Lima, 23 de agosto de 2022

## VISTOS:

El Oficio N° 02454-2022-MINDEF/SG de la Secretaría General e Informe Legal N° 00754-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Ministerio de Defensa; el Oficio N° 4457/21 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina; y, el Informe Técnico Legal N° 019/2021 de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, se crea el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos con el objeto de articular el accionar del Estado, para conducir los procesos de gestión integrada y de conservación de los recursos hídricos en los ámbitos de cuencas, de los ecosistemas que lo conforman y de los bienes asociados; así como, para establecer espacios de coordinación y concertación entre las entidades de la administración pública y los actores involucrados en dicha gestión con arreglo a la citada Ley;

Que, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la referida Ley;

Que, el artículo 19 de la citada Ley, señala que el Consejo Directivo es la máxima instancia de la ANA, el cual está conformado, entre otros, por un (1) representante de la Autoridad Marítima Nacional, cuya designación se efectúa mediante Resolución Suprema, siendo requisito que el designado sea un funcionario del más alto nivel con rango de Director General o similar;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas, establece que la citada Dirección General ejerce la Autoridad Marítima Nacional, a través del Director General de Capitanías y Guardacostas a nivel nacional;

Que, bajo dicho marco normativo, con Resolución Suprema N° 039-2020-DE, se designa al Vicealmirante RICARDO ALFONSO MENENDEZ CALLE, Director General de



Capitanías y Guardacostas - Autoridad Marítima Nacional, como miembro del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Que, posteriormente, mediante Resolución Suprema N° 035-2021-DE, se nombra al Vicealmirante CESAR ERNESTO COLUNGE PINTO como Director General de Capitanías y Guardacostas;

Que, en ese sentido, a través de los documentos de Vistos, el sector Defensa propone designar al Vicealmirante CESAR ERNESTO COLUNGE PINTO, Director General de Capitanías y Guardacostas, como representante de la Autoridad Marítima Nacional ante el Consejo Directivo de la ANA; por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución Suprema N° 039-2020-DE.

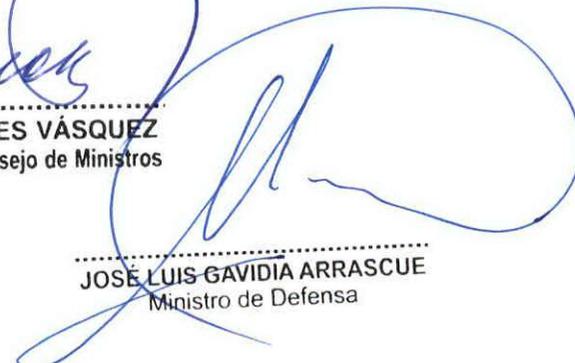
**Artículo 2.-** Designar al Vicealmirante CESAR ERNESTO COLUNGE PINTO, Director General de Capitanías y Guardacostas, como representante de la Autoridad Marítima Nacional ante el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Defensa.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
JOSE PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República



.....  
ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

.....  
JOSE LUIS GAVIDIA ARRASCUE  
Ministro de Defensa